



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
5 de octubre de 2018

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoséptimo período de sesiones

La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018

Solicitud del Estado de Palestina para la inclusión de un tema en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea

1. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes¹, la Secretaría recibió del Estado de Palestina la solicitud de inclusión de un tema en el programa del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea:

(a) **“Abordaje de las amenazas contra la Corte Penal Internacional, sus magistrados y los Estados Partes que cooperan con la Corte.”**

2. En el anexo figura un memorando explicativo del tema del programa, presentado en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes².

¹ Artículo 11: “Preparación del programa provisional. 2. El programa provisional incluirá, según proceda: (j) Los temas que proponga cualquier Estado Parte.”

² Artículo 18: “Memorando explicativo. Con todo tema propuesto para su inclusión en el programa deberá presentarse un memorando explicativo y, de ser posible, documentos básicos o un proyecto de decisión.”

Anexo

Solicitud del Estado de Palestina para la inclusión de un tema en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea titulado “Abordaje de las amenazas contra la Corte Penal Internacional, sus magistrados y los Estados Partes que cooperan con la Corte”

Exposición de motivos

1. Durante el decimosexto período de sesiones celebrado en Nueva York, en diciembre de 2017, la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional reafirmó, por consenso, la importancia de la cooperación de los Estados Partes con la Corte para el cumplimiento del mandato de esta, así como su profunda preocupación ante los intentos de intimidación destinados a disuadir de la cooperación. Recordó asimismo la importancia de brindar apoyo a todos aquellos que cooperan con la Corte, en particular los Estados, con el fin de asegurar la capacidad de la Corte para cumplir con su mandato esencial de exigir responsabilidades a los culpables de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional y de hacer justicia a las víctimas.

2. Hoy en día la Corte Penal Internacional se enfrenta a un ataque intolerable, sin precedentes desde su creación hace veinte años. Estas amenazas contra la Corte y las represalias contra los Estados Partes que forman parte de ella exigen la adopción de una postura firme y unificada por parte de todos los Estados Partes y habrá de abordarse durante el próximo decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional.

3. La Corte Penal Internacional ha de ser capaz de cumplir su mandato al servicio de la justicia y la paz y la seguridad mundiales de conformidad con el Estatuto de Roma, creado y promulgado para garantizar el cumplimiento de la ardua pero indispensable tarea de poner fin a los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y crimen de agresión. Los Estados Partes han de asumir sus responsabilidades estatutarias para el mantenimiento de la Corte y su independencia, así como para fomentar la cooperación con ella.
